



MINISTERIO DE EDUCACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DECANATO

FO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

LA RIOJA, 15 MAR 2018

VISTO: la Resolución Departamental N° 832/2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Resolución se otorga equivalencia directa al alumno **JUAN PABLO DE GAETANO, D.N.I.: 36.503.901, M.U. SLE 160453**, en la Carrera Licenciatura en Economía, Plan de Estudios - Ordenanza del H.C.S. N° 049/96, Sede Capital.-

Que, en el Art. 1° de la mencionada Resolución, se otorga equivalencia directa en las asignaturas: Sistemas de Información Contable I, con calificación: 7 (siete), debiendo consignarse correctamente como: Nota: 8 (ocho); y Economía I, con calificación: 5 (cinco), debiendo consignarse correctamente como: Nota: 9 (nueve).-

Que a fs. 35, Oficina de Alumnos, de la Secretaría de Asuntos Académicos, observa que se consignó erróneamente la nota de las asignaturas: “Sistemas de Información Contable I” y “Economía I”, ambas aprobadas por el causante, con calificación: 8 (ocho) y 9 (nueve) respectivamente, en el Art. 1° de la mencionada Resolución.-

Que, en razón de lo expuesto, debe dictarse el acto administrativo mediante el cual se enmiende y corrija lo mencionado precedentemente.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Rioja,

EL DECANO
DEL DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR en el “Art. 1° de la Resolución Interna N° 832/2015”, de fecha 02 de Septiembre de 2015, la calificación de las asignaturas: Sistemas de Información Contable I; con calificación: 8 (ocho); y Economía I; con calificación: 9 (nueve); del 1° Año, 1° Cuatrimestre, de la Carrera Licenciatura en Economía, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 049/96.-

RESOLUCION DEPARTAMENTAL D.A.C.S.J Y E. N° 121



MINISTERIO DE EDUCACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DECANATO

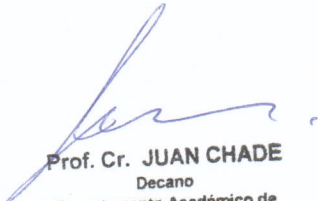
FO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

LA RIOJA, 15 MAR 2018

ARTÍCULO 2º.- Gírese lo actuado a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad y a las Áreas de su competencia, para sus registraciones pertinentes.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese y archívese.-

RESOLUCION DEPARTAMENTAL D.A.C.S.J Y E. N° 121



Prof. Cr. **JUAN CHADE**
Decano
Departamento Académico de
Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas
Universidad Nacional de La Rioja